



**REGLAMENTOS COMPLEMENTARIOS A ESTATUTOS ASOCIACIÓN CHILENA DE  
EDUCACIÓN EN ENFERMERÍA (ACHIEEN)  
2018 -2019**

**REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE SOCIOS INSTITUCIONALES EN EL CONSEJO ASESOR  
DE ACHIEEN**

REF. Título II De los Socios Miembros Propuesta Directorio acordada en reunión del viernes 28 de septiembre 2018 y aprobado en Consejo Asesor del 28 de octubre 2018.

Si bien en los estatutos de la Asociación Art. 16 (Pág. 10) se especifica que en los socios institucionales activos actúan como representantes quienes ostenten el más alto cargo de la Unidad Académica, no obstante, ello; y con el fin de ampliar la participación de las unidades académicas que cuentan con una o más sedes, se acuerda incorporar al Consejo Asesor de ACHIEEN un representante que ostente el más alto cargo en la Unidad Académica por sede.

En el caso de los socios institucionales que no tienen sedes, se CONSIDERARÁ como representante al Consejo Asesor ACHIEEN sólo un representante, el que debe poseer el más alto cargo de la Unidad Académica o quién sea nombrado su delegado.

Respecto al nivel de participación, todos los socios institucionales activos tienen derecho a voz; y de acuerdo a los Estatutos el derecho a voto, lo ejercerán los representantes con el más alto cargo en las unidades académicas o quién éste designe. En el caso de socios institucionales sin sedes y en el caso de socios institucionales con sedes será solo un representante con el más alto cargo acordado internamente.

En el caso de requerirse difusión de información tales como actas, anexos u otros, ésta se hará a través de todos los representantes institucionales con el más alto cargo en las unidades académicas y sus sedes.

## **REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA LA CALIDAD DE SOCIO INDIVIDUAL ACTIVO Y DE SOCIO INSTITUCIONAL**

REF: Este reglamento se aprobó en el Consejo asesor del 5 de abril 2019.

### **1. Socio Individual**

1.1 Para que un socio individual mantenga su calidad de activo y mantenga todos sus derechos y atribuciones, debe tener sus cuotas al día.

1-2 El socio una vez que es aceptado para ingresar a la asociación debe cancelar en el transcurso del mes siguiente su primera cuota.

1.3 El socio que tenga un retraso de máximo de 6 meses en el pago de sus cuotas perderá su calidad de socio activo, y no podrá reingresar hasta un periodo de 1 año.

1.4 Un socio que no esté al día en sus cuotas, no podrá acceder a los beneficios que otorga la Asociación.

### **2. Socio Institucional**

2.1 Una vez que se incorporan las instituciones deben pagar la cuota de incorporación en un plazo de 30 días, enviando conjuntamente el comprobante de pago a la tesorera.

2.2 La membresía deberá cancelarse a más tardar en el mes de noviembre del año en curso

2.3 Las consideraciones especiales para una prórroga en el pago de la membresía serán analizadas por el Directorio, previo envío de una carta a la Tesorera donde especifique la naturaleza de dicha solicitud.

2.4 La unidad académica que mantengan un retraso de más de un año en el pago de su membresía institucional, sin dar cuenta de la razón de este, perderá su calidad de socio institucional.

## **REGLAMENTO CATEGORÍAS DE SOCIOS INSTITUCIONALES, REQUISITOS PARA SER SOCIO INSTITUCIONAL ACTIVO Y ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE SOCIO INSTITUCIONAL ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN**

REF: Título II De los socios o miembros Artículos 15<sup>o</sup> , 16<sup>o</sup> y 17<sup>o</sup>. Aprobado en Consejo Asesor del 4 de julio 2019

De acuerdo a los estatutos podrá ser socio institucional activo aquella unidad académica de enfermería (Facultades, Escuelas, Programas académicos, Carreras o Departamentos de Enfermería) que sea admitida como tal, perteneciente a una Universidad, con personalidad jurídica vigente y que haya graduado y titulado enfermeras.

La calidad de socio institucional activo se adquiere por la aprobación de la solicitud de ingreso por parte del directorio previo Informe de la Comisión de Calidad de la Formación en Enfermería. El Directorio tomara en consideración la efectiva actividad y normal funcionamiento de la Unidad Académica de Enfermería solicitante, en especial que ésta cumpla los estándares de acreditación a nivel nacional.

Considerando que actualmente, con la promulgación el año 2018 de la Ley de Educación Superior, en la que se establece que la acreditación obligatoria es de las Universidades y de las carreras de Medicina, Odontología y Educación, se hace necesario establecer los siguientes requisitos para la adquisición de la calidad de socio institucional activo de las Unidades Académicas de Enfermería:

- Acreditación de la Institución Universitaria al día, siempre que corresponda al segundo tramo, satisfactorio, que va de 4 a 5 años o al tercer tramo, sobresaliente, que va de 6 a 7 años.
- Se establecen dos tipos de ingreso: como socio institucional activo y como socio institucional temporal.
- El ingreso como socio activo, corresponderá a aquella Unidad Académica que cumple con todos los requisitos establecidos en los Estatutos, especificados en esta norma complementaria; y que luego de analizados todos los antecedentes presentados cuenta con la aprobación por unanimidad del directorio y ratificado por el Consejo Asesor.
- Mantendrá su condición de socio activo mientras cumpla con todo lo establecido en los Estatutos. y en estas normas complementarias.
- Se la condición de socio activo en caso de que la Acreditación de la Institución Universitaria pase al tramo 1, es decir que sea menor de 4 años .

- El ingreso como socio temporal, tendrá una duración máxima de tres años y corresponderá a aquella Unidad Académica que cumple con todos los requisitos establecidos en los Estatutos y especificados en esta norma complementaria, y que presenta aspectos por mejorar en su gestión académica y áreas relacionados con los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En este caso para acceder a ser miembro activo, deberá:

- i. Presentar plan de mejora al comenzar el primer año de su ingreso.
- ii. Al segundo y tercer año deberá presentar informes anuales del estado de avance.
- iii. Presentar un nuevo informe que incluya procesos de autoevaluación para ser sometido a análisis para obtener la calidad de socio institucional activo.